

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>
<b>DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0007-LPU23
<b>CLASE:</b> ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2023-30525227- -APN-DA#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> REPUESTOS, SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA ACUMAR
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.

<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto de la presente es la Adquisición de Cubiertas y Prestación de otros Servicios para los vehículos de la Flota Automotor de la ACUMAR.

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La presente contratación es orden de compra abierta.

### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

### **ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

### **ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de

Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las oferta, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9° OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.° DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar en forma total por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán

#### **ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se registrarán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

#### **ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se registrará por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos en el portal COMPR.AR en el presente procedimiento.

La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma. Dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

**El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.**

#### **ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 17° PERÍODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso de contratación serán exhibidas a los oferentes, previa solicitud que deberá ingresarse de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

**ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo

establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso de contratación serán exhibidas a los oferentes, previa solicitud que deberá ingresarse de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** ( <http://www.acumar.gob.ar/contacto/> ).

**ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus Artículos N° 15 y 16.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

**ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será en forma global de acuerdo a las cantidades ofertadas y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

**ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

**ARTÍCULO 25° INICIO, PLAZO DE CONTRATACION, LUGAR DE ENTREGA**

El inicio de la prestación por parte del adjudicatario se computará a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

La duración del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, con opción a prórroga por SEIS (6) meses. El lugar donde se debe prestar el servicio debe ser en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dentro un radio de hasta 30 km a la redonda tomado desde la sede sita en calle Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA.

**ARTÍCULO 26° CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de brindar un servicio conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**ARTÍCULO 27° PERSONAL:**

El plantel de operarios que la adjudicataria requiera para efectuar los trabajos solicitados no adquiere para esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ACUMAR, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de pago en tiempo y forma de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

**ARTÍCULO 28° DERECHO DE PERMANENCIA:**

ACUMAR se reserva el derecho de exigir la desvinculación del servicio de cualquier integrante del

plantel de la adjudicataria, cuando su presencia o conducta no sea la adecuada.

#### **ARTÍCULO 29° DAÑOS:**

La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados por este Organismo. La adjudicataria debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del edificio dependiente de ACUMAR, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del edificio dependiente ACUMAR o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

#### **ARTÍCULO 30° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 31° SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 32° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de QUINCE (15) días, en el marco de lo establecido por el Artículo N° 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 33° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada ( <http://www.acumar.gob.ar/contacto/> ).

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina- Mercado libre de Cambios del día anterior a la fecha de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en

su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”.

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

#### **ARTÍCULO 34° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 35° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz Silvia c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

#### **ARTÍCULO 36° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

#### **ARTÍCULO 37° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Se aplicarán las previsiones del Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 38° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

#### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

#### **ARTÍCULO 39° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 40° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

#### **ARTÍCULO 41° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido



con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

**ARTÍCULO 42° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

**ARTÍCULO 43° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**ARTÍCULO 44° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

### Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO**

La presente corresponde a la Adquisición de Cubiertas y Prestación de otros Servicios para los vehículos pertenecientes a la Flota Automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). -

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO SOLICITADO**

#### **Renglón N°1: CUBIERTA PARA CORSA CARGO / FIAT UNO**

- CANTIDAD: 60
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 165/70 R13
- INDICE DE CARGA: 79
- INDICE DE VELOCIDAD: T
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **Renglón N°2: CUBIERTA PARA CHEVROLET S-10**

- CANTIDAD: 8
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 225/75 R15
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **Renglón N°3: CUBIERTA PARA FORD RANGER DC 4X4**

- CANTIDAD: 36
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 255/70 R16
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **Renglón N°4: CUBIERTA PARA RENAULT KANGOO**

- CANTIDAD: 16
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 175/65 R14
- INDICE DE CARGA: 91
- INDICE DE VELOCIDAD: V
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

#### **Renglón N°5: CUBIERTA PARA VOLKSWAGEN VENTO (AÑO 2021)**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 215/55 R17
- INDICE DE CARGA: 98
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°6: CUBIERTA PARA TOYOTA COROLLA**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 225/45 R17
- INDICE DE CARGA: 94
- INDICE DE VELOCIDAD: W
  
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°7: CUBIERTA PARA FIAT CRONOS ATTRACTIVE 1.3 / FIAT CRONOS DRIVE 1.3**

- CANTIDAD: 2
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 185/60 R15
- INDICE DE CARGA: 82
- INDICE DE VELOCIDAD: H
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°8: CUBIERTA PARA FIAT CRONOS PRECISION 1.8**

- CANTIDAD: 2
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 195/55 R16
- INDICE DE CARGA: 87
- INDICE DE VELOCIDAD: V
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°9: CUBIERTA PARA VOLKSWAGEN PASSAT v6/CC**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 235/45 R17
- INDICE DE CARGA: 97
- INDICE DE VELOCIDAD: W
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°10: CUBIERTA FOCUS 1.8 4P EXE / VOLKSWAGEN VENTO (2013)**

- CANTIDAD: 24
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 205/55 R16
- INDICE DE CARGA: 94
- INDICE DE VELOCIDAD: W
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°11: CUBIERTA TOYOTA HILUX L/20 2.4 CD 4X2 TD**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 225/70 R17
- INDICE DE CARGA: 108
- INDICE DE VELOCIDAD: T
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°12: CUBIERTA PARA FIAT STRADA 1.4 ENDURANCE CD / STRADA FREEDOM / FORD FOCUS (2008)**

- CANTIDAD: 6
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN / PICK UP
- MEDIDAS: 195/64 R15
- INDICE DE CARGA: 91
- INDICE DE VELOCIDAD: H
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°13: CUBIERTA PARA TOYOTA COROLLA**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: SEDAN 4 PUERTAS
- MEDIDAS: 205/55 R16
- INDICE DE CARGA: 94
- INDICE DE VELOCIDAD: W
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°14: CUBIERTA PARA FIAT STRADA 1.3 FIRE FLY VOLCANO CD**

- CANTIDAD: 2
- TIPO DE VEHICULO: PICK UP
- MEDIDAS: 205/60 R15
- INDICE DE CARGA: 91
- INDICE DE VELOCIDAD: H M+S
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°15: CUBIERTA PARA RENAULT MASTER (2015)**

- CANTIDAD: 4
- TIPO DE VEHICULO: UTILITARIO / MINIVAN
- MEDIDAS: 205/75 R16
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: ST
- TIPO DE POSICION/USO: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°16: CUBIERTA LINEAL PARA FIAT IVECO 170E22 (cola de pato) / FIAT IVECO (hidrogrúa) / FIAT IVECO EURO CARGP ATTACK 170E22 / FIAT IVECO (roll off) 240E25 / FIAT IVECO 170E22 (volcador) ALMEJAS, ROLL OFF**

- CANTIDAD: 58
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 275/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 123
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Ren glón N°17: CUBIERTA DE TRACCION FIAT IVECO (almeja/roll off) TRAILERS**

- CANTIDAD: 88
- TIPO DE VEHICULO: TRAILER
- MEDIDAS: 295/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 110
- INDICE DE VELOCIDAD: R
- TIPO DE POSICION: MIXTO



- ACCESORIOS: NO

**Reglón Nº18: CUBIERTA DE TRACCION FIAT IVECO (hidrogrúa) FIAT IVECO EURO CARGO ATTRACK 170E22 / volcador**

- CANTIDAD: 108
- TIPO DE VEHICULO: CAMION
- MEDIDAS: 275/80 R22,5
- INDICE DE CARGA: 123
- INDICE DE VELOCIDAD: SL
- TIPO DE POSICION: MIXTO
- ACCESORIOS: NO

**Reglón Nº19: BALANCEO DE AUTO**

- CANTIDAD: 100
- VEHICULOS: CHEVROLET CORSA / FIAT UNO / FORD FOCUS / TOYOTA COROLLA / FIAT CRONOS / VOLKSWAGEN VENTO / PASSAT

**Reglón Nº20: BALANCEO DE CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO**

- CANTIDAD: 80
- VEHICULOS: CHEVROLET S 10 / FORD RANGER 7 RENAULT MASTER / FIAT STRADA / TOYOTA HILUX / RENAULT KANGOO

**Reglón Nº21: BALANCEO DE CAMION**

- CANTIDAD: 58
- VEHICULOS: IVECO EURO CARGO ATTECK TECTOR 250 / COLA DE PATO / HIDROGRUA / ROLL OFF / ALMEJA / VOLCADOR

**Reglón Nº22: VALVULAS CUBIERTAS**

- CANTIDAD: 140

**Reglón Nº23: ALINEACION AUTO**

- CANTIDAD: 85
- VEHICULOS: CHEVROLET CORSA / FIAT UNO / FORD FOCUS / TOYOTA COROLLA / FIAT CRONOS / VOLKSWAGEN VENTO

**Reglón Nº24: ALINEACION CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO**

- CANTIDAD: 49
- VEHICULOS: CHEVROLET S 10 / FORD RANGER / RENAULT MASTER / FIAT STRADA / TOYOTA HILUX / RENAULT KANGOO

**Reglón Nº25: ALINEACION CAMION**

- CANTIDAD: 29
- VEHICULOS: IVECO EURO CARGO ATTECK TECTOR 250 / COLA DE PATO / HIDROGRUA / ROLL OFF / ALMEJA VOLCADOR

**Reglón Nº26: PARCHE AUTO CON ARME Y DESARME**

- CANTIDAD: 170
- VEHICULOS: CHEVROLET CORSA / FIAT UNO / FORD FOCUS / TOYOTA COROLLA / FIAT CRONOS / VOLKSWAGEN VENTO

**Reglón Nº27: PARCHE CAMIONETA / PICK UP / UTILITARIO CON ARME Y DESARME**

- CANTIDAD: 98
- VEHICULOS: CHEVROLET S 10 / FORD RANGER / RENAULT MASTER / FIAT STRADA / TOYOTA HILUX / RENAULT KANGOO

### **Renglón N°28: PARCHE CAMION CON ARME Y DESARME**

- CANTIDAD: 116
- VEHICULOS: IVECO EURO CARGO ATTACK TECTOR 250 / COLA DE PATO / HIDROGRUA / ROLL OFF / ALMEJA / VOLCADOR

### **DETALLE DE LOS BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR POR TIPO DE VEHICULO**

Los bienes y servicios a cotizar son los detallados en el presente pliego. En el Anexo II se encuentra detallada la flota automotora de la ACUMAR según Marca, Modelo, Año y Dominio. Se deja expresamente aclarado que los bienes y servicios máximos a solicitar son los detallados por cada renglón, y los mínimos corresponden a la cantidad de UNO (1) por renglón. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos inherentes para la colocación de las cubiertas u otro tipo de servicios referidos al balanceo, alineación, parches con armado de ruedas y válvulas. El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones, caso contrario su oferta será declarada como no admisible, informando la marca, modelo y especificación técnica de los bienes cotizados, los mismos deberán ser **nuevos, sin uso** y su fecha de vencimiento (en el caso de las cubiertas) no podrá superar en dos años a la fecha de la entrega de las mismas.

### **ADJUDICACION**

La presente contratación se adjudicará en forma global por la totalidad de los renglones a un solo oferente.

Para los renglones comprendidos desde renglón N°1 a renglón N°18, **el precio ofertado deberá contemplar arme, desarme, colocación, válvula y balanceo,**

Asimismo, las cubiertas deberán ser de fabricación Nacional y/o Mercosur, tipo Marca Bridgestore / Firestone / Pirelli / Fate

### **MÉTODO DE CONTRATACIÓN**

Orden de Compra abierta.

### **OFERTAS ALTERNATIVAS**

Se aceptarán siempre y cuando cumplan con la fabricación Nacional y/o Mercosur.

### **OFERTAS VARIANTES**

No se aceptarán.

### **DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, con opción a prórroga por SEIS (6) meses.

### **LUGAR DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO**

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un radio de hasta 30 km a la redonda tomado desde la sede sita en calle Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA.

### **REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES**

El predio, taller o sucursal, donde se prestarán los servicios detallados en la presente contratación deberá contar con la habilitación correspondiente a la actividad en cuestión, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires en caso de corresponder. A los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, se deberá presentar copia de la misma certificada por escribano público, o podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura de ofertas en el Organismo mediante la presentación de la copia y el original correspondiente en la Mesa de Entradas de la ACUMAR, quedando a criterio de dicha dependencia la aceptación o rechazo de certificación de las copias adjuntadas conforme a los originales presentados.

El oferente deberá estar dentro de un radio de hasta 30 kilómetros a la redonda tomado desde la sede sita en calle Aníbal Pedro Arbeletche N°1580 de CABA.

**El predio, taller o sucursal deberá contar con capacidad para operar camiones con acoplados de DIECIOCHO (18) metros de largo.**

### **INICIO DE LA PRESTACIÓN**

El inicio de la prestación por parte del adjudicatario se computará a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

### **MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, a requerimiento del Organismo, exceptuándose los días considerados no hábiles, la duración del mismo no podrá exceder el plazo de DOS (2) horas desde la llegada de la unidad al predio hasta el retiro de la misma.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo emitirá una autorización por cada unidad que remita para la provisión de cubiertas y/o la prestación de un servicio. La autorización en cuestión deberá contener el modelo y el número de dominio del vehículo y los datos personales del autorizante. Una vez realizado el servicio, el personal de la ACUMAR procederá a conformar el trabajo realizado. Se deja expresamente aclarado que la ACUMAR abonará exclusivamente los productos efectivamente entregados y/o los servicios realizados por el adjudicatario.

## DETALLE FLOTA AUTOMOTOR ANEXO II

#	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
<b>AUTOS</b>				
1	VOLKSWAGEN	PASAT V6	2009	IJC 155
2	VOLKSWAGEN	PASAT CC	2012	LIT 092
3	VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI	2012	LYM 931
4	VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI	2012	LJQ 008
5	VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI	2012	MBN 062
6	TOYOTA	COROLLA	2010	IVA 801
7	FORD	FOCUS 1.8 4P EXE	2011	KEA 796
8	FORD	FOCUS 1.8 TD	2010	JBQ 162
9	FORD	FOCUS 1.8 EXE	2008	HHL 059
10	FORD	FOCUS 2.0 NAFTA	2009	IFU 053
11	FORD	FOCUS	2012	LBE 965
12	FORD	FOCUS	2012	LAR 078
13	FIAT	UNO	2012	LGO 134
14	FIAT	UNO	2012	LGO 147
15	FIAT	UNO	2012	LBL 291
16	FIAT	UNO	2012	LGO 131
17	FIAT	UNO	2012	LGO 132
18	FIAT	UNO	2012	LBL 315
19	FIAT	UNO	2012	LBL 292
20	FIAT	UNO	2012	LGO 135
21	FIAT	UNO	2012	LBL 299
22	FIAT	UNO	2012	LBL 294
23	FIAT	UNO	2012	LBL 295
24	FIAT	UNO	2012	LBL 293
25	FIAT	UNO	2012	LBL 317
26	FIAT	UNO	2012	LGO 126
27	FIAT	UNO	2012	LGO 148
28	FIAT	UNO	2012	LGO 149
29	FIAT	UNO	2012	LGO 128
30	FIAT	UNO	2012	LBL 316
31	FIAT	UNO	2012	LGO 140
32	FIAT	UNO	2012	LGO 144
33	FIAT	UNO	2012	LBL 311
34	FIAT	UNO	2012	LBL 319
35	FIAT	UNO	2012	LGO 129

36	FIAT	UNO	2012	LGO 130
37	FIAT	UNO	2012	LGO 145
38	FIAT	UNO	2012	LBL 308
39	FIAT	UNO	2012	LBL 310
40	FIAT	UNO	2012	LBL 301
41	FIAT	UNO	2012	LBL 297
42	FIAT	UNO	2012	LGO 141
43	FIAT	UNO	2012	LBL 298
43	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KHK 021
44	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 499
45	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KHK 031
46	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KGZ 825
47	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KHK 029
48	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 493
49	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 498
50	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIE 620
51	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIE 622
52	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 500
53	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KHK033
54	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KGZ 822
55	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIE 619
56	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KHK 032
57	CHEVROLET	CLASSIC	2011	KIA 501
58	FIAT	UNO	2012	KIE 621
59	FIAT	UNO	2012	KGZ 823
60	FIAT	UNO	2012	LGO 146
61	FIAT	UNO	2012	LGO 142
62	FIAT	UNO	2012	LGO 133
63	FIAT	UNO	2012	LGO 127
64	FIAT	UNO	2012	LBL 133
65	FIAT	UNO	2012	LBL 318
66	CHEVROLET	CLASSIC	2011	LBL 309
67	VOLKSWAGEN	VENTO 1.4 250T SI HIGHLINE	2021	AE855FF
68	FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CI
69	FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CF
70	FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CH
71	FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CD
72	FIAT	CRONOS 1.3 ATTRACTIVE	2022	AF096CG

73	FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IV
74	FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IX
75	FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF294IW
76	FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF318RA
77	FIAT	CRONOS 1.8 PRECISION	2022	AF318RC
78	FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RH
79	FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RG
80	FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RP
81	FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RS
82	FIAT	CRONOS 1.3 DRIVE	2022	AF318RJ
83	TOYOTA	2.0SE-GL/20 CVT	2022	AF164TP
84	TOYOTA	2.0SE-GL/20 CVT	2022	AF164TQ
85	TOYOTA	2.0SE-GL/20 CVT	2022	AF210ET
<b>CAMIONETAS</b>				
1	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF210ER
2	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF210ES
3	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF294IB
4	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF294IC
5	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF294IE
6	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF210EQ
7	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF294ID
8	TOYOTA	HILUX 4x2 DC DX 2.4 TDI 6MT	2022	AF294IF
9	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 061
10	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OWC 935
11	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 054
12	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 837
13	FORD	RANGER TDI 4X2	2007	GKQ 446
14	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 057
15	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 060
16	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 836
17	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 066
18	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 063
19	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 834
20	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 833
21	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 832
22	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OYS 062
23	FORD	RANGER DC 4X4	2015	PBK 603
24	FORD	RANGER DC 4X4	2015	OZV 835

25	FORD	RANGER DC 4X4	2021	AE814VT
26	FORD	RANGER DC 4X4	2021	AE814VP
27	FORD	RANGER DC 4X4	2021	AE814VQ
28	CHEVROLET	S 10	2012	KXK 361
29	CHEVROLET	S 10	2012	KXK 362
30	CHEVROLET	S 10	2012	KIO 830
31	CHEVROLET	S 10	2012	KXK 364
<b>UTILITARIOS</b>				
1	RENAULT	KANGOO	2012	KXS 365
2	RENAULT	KANGOO	2012	KXS 366
3	RENAULT	KANGOO	2012	LCM 221
4	RENAULT	KANGOO	2012	LCM 220
5	RENAULT	KANGOO	2012	LCM 226
6	RENAULT	MASTER	2012	LCA 266
7	RENAULT	MASTER	2012	LCA 274
8	Mercedes Benz	SPRINTER 416CDI 15+1	2021	AE820NF
9	Mercedes Benz	SPRINTER 416CDI 15+2	2021	AE820NE
10	Mercedes Benz	SPRINTER 416CDI 15+3	2021	AE820NJ
<b>PICK UP</b>				
1	FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF073XW
2	FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF073XX
3	FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF073XZ
4	FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF096CE
5	FIAT	STRADA 1.4 FIRE ENDURANCE CD	2022	AF096CC
6	FIAT	STRADA 1.3 FIRE FLY VOLCANO CD	2022	AF345RL
7	FIAT	STRADA 1.3 FIRE FLY VOLCANO CD	2022	AF345RN
8	FIAT	TORO FREEDOM 2.03 16 V 4X4 AT 9	2022	AF345RX
<b>CAMIONES</b>				
1	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 110
2	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 109
3	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 108
4	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 105
5	IVECO	EUROCARGO 170 E221	2015	PKQ 104
6	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 680
7	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 103
8	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 111
9	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 119

10	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 122
11	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 115
12	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 118
13	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKQ 114
14	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 657
15	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 660
16	IVECO	EUROCARGO 170 E22	2015	PKV 717
17	IVECO	20-170E22 RSU	2015	PKV 694
18	IVECO	20-170E22 RSU	2015	PKV 679
19	IVECO	CON HIDROGRUA	2012	MHP 483
20	IVECO	CON HIDROGRUA	2012	MHP 489
21	IVECO	20-170E22	2015	PKV 663
22	IVECO	ROLL OFF	2012	MHP 479
<b>TRAILERS</b>				
1	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 578
2	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 533
3	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 611
4	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 535
5	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 536
6	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDT 701
7	IVECO	EUROCARGO ATTACK 170 E 22 T	2012	MDH 532





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 318-0007-LPU23. ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y PRESTACIÓN DE OTROS  
SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA ACUMAR.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.